



25/09/2020

Información sobre COVID-19 y viajes a España/Bélgica

Todos los españoles en Bélgica deben **cumplir escrupulosamente las medidas tomadas por las autoridades belgas**. Se recomienda que **quien no esté inscrito en el Registro de Matrícula consular lo haga a la mayor brevedad**:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BRUSELAS/es/ServiciosConsulares/Paginas/Tr%c3%a1mites-y-servicios-consulares-en-Bruselas.aspx>

VIAJAR A ESPAÑA

Según la normativa española, los viajeros procedentes **de países de la UE (incluido Reino Unido) y países Schengen pueden viajar a España sin restricciones**. En cuanto a Bélgica, **no prohíbe pero sí desaconseja firmemente los viajes no esenciales desde Bélgica a toda España**, (“zona roja” <https://diplomatie.belgium.be/en>), a excepción de Tenerife, El Hierro, La Gomera y La Palma.

En cuanto a viajeros procedentes de fuera de la UE y del espacio Schengen, se denegará la entrada a todo nacional de un tercer país, salvo que pertenezca a una de las siguientes categorías (Orden INT/657/2020, de 17 de julio, modificada por Orden INT 734/2020, de 30 de julio):

- Residentes en UE/Schengen/Andorra, Mónaco, Santa Sede o San Marino
- Titulares de visado de larga duración expedido por un país UE/Schengen
- Trabajadores transfronterizos
- Profesionales de la salud, del cuidado de mayores, del transporte de mercancías, personal diplomático, militar, de protección civil o humanitario, en el ejercicio de sus funciones
- Estudiantes que realicen sus estudios en la UE/países Schengen y tengan el correspondiente visado
- Trabajadores altamente cualificados y participantes de pruebas deportivas de alto nivel en España
- Trabajadores altamente cualificados que acrediten necesidad de desplazamiento
- Personas que viajen por motivos familiares o por motivos de fuerza mayor, debidamente acreditados
- Trabajadores de temporada del sector agrícola
- Residentes en los siguientes países: **Australia, Canadá, Corea del Sur, Japón, Georgia, Nueva Zelanda, Ruanda, Tailandia, Túnez, Uruguay, Marruecos* y China*** (los países con asterisco están sometidos a reciprocidad). Esta lista se actualizará cada quince días. **IMPORTANTE: Bélgica no acepta viajeros procedentes de estos países, ni permite que viajen a estos países desde Bélgica, incluso si se dirigen en tránsito hacia/desde España.**

→ POR AVIÓN

Si entra en España por avión o barco deberá someterse a un control sanitario que incluirá toma de temperatura, control visual y control documental. Deberá cumplimentar un formulario de salud pública a través de la página web www.spth.gob.es o mediante la aplicación SPAIN TRAVEL HEALTH-SpTH. Excepcionalmente, los viajeros que no hayan podido cumplimentarlo

telemáticamente podrán presentarlo en papel a su llegada (disponible aquí en formato papel: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/30/pdfs/BOE-A-2020-8750.pdf>)

- La mayor parte de las compañías que operan en Bélgica han reducido la frecuencia de sus vuelos a España. Si sus planes de viaje se ven alterados, consulte con sus operadores de viaje. Info útil en este enlace:
- <http://www.cec-msssi.es/CEC/web/noticias/recomendacionesCoronavirus.htm>
- Información sobre aeropuertos belgas:
 - o <https://www.brusselsairport.be/alerts/fr/are-you-worried-about-the-coronavirus>.
 - o <https://www.brussels-charleroi-airport.com/fr>
- Info sobre aeropuertos españoles: <http://www.aena.es/es/pasajeros/pasajeros.html>.

➔ **POR CARRETERA:** no hay restricciones para entrar en España desde Francia o Portugal. Se mantienen cerrados los puestos terrestres para entrada y salida de España a través de Ceuta y Melilla.

- Información sobre la situación sanitaria España:
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- Recomendaciones de viaje de las autoridades belgas:
https://diplomatie.belgium.be/fr/Services/voyager_a_letranger/conseils_par_destination/espagne

VIAJAR A BÉLGICA

Todos los residentes en Bélgica que viajen al extranjero y todos los viajeros que visiten Bélgica deben cumplimentar el formulario “Passenger locator form” en las 48 horas previas a su llegada a BE <https://t.co/tvcDE2j4mb?amp=1>. Solo están exceptuados quienes realicen exclusivamente por vía terrestre un viaje de duración inferior a 48 horas

- Los viajeros procedentes de la UE (incluido Reino Unido) y países Schengen pueden viajar a Bélgica. Sin embargo, si viaja desde España (“zona roja”), a excepción de Tenerife, El Hierro, La Gomera y La Palma, deberá obligatoriamente realizar una cuarentena de siete días y una prueba PCR al quinto día.
- La prueba PCR puede hacerse en el propio aeropuerto de Zaventem. Es gratuita para los viajeros procedentes de zona roja que estén afiliados a la seguridad social belga. Más información: <https://www.brusselsairport.be/fr/passengers/the-impact-of-the-coronavirus/covid-19-test-centre-at-brussels-airport>
- La clasificación por zonas puede consultarse en <https://diplomatie.belgium.be/fr>
- Los viajes no esenciales **hacia y desde países no pertenecientes a la UE/Schengen están restringidos: solo pueden entrar en Bélgica los nacionales o residentes en la UE.** Las restricciones no se aplican a los viajes considerados esenciales (profesionales de la salud, trabajadores transfronterizos, transportistas, estudiantes, razones familiares imperativas, fuerza mayor...)

Los viajeros procedentes de fuera de la UE/Schengen deben guardar cuarentena al llegar. Más info en la web: <https://www.info-coronavirus.be/fr/faq/#faq>,

- Si viaja a Bélgica, **debe contratar un seguro médico**. Si su estancia se ve prolongada (por razones médicas, cuarentena, cancelación de vuelos, retrasos, etc.) las autoridades españolas no podrán asumir el coste.
- Info sobre COVID-19 en Bélgica: <https://www.info-coronavirus.be/fr/>;
☎ 0800 14689
- Si tiene síntomas debe consultar a su médico de cabecera o llamar al número 1733 para consultar con un médico de guardia.

VIAJAR A OTROS PAÍSES

- Algunos países imponen restricciones a los viajeros procedentes de España: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/PublishingImages/2020_03/2020_03%20MAPA%20CORONAVIRUS.png
- **Desplazamientos profesionales**. Los profesionales que necesiten viajar al extranjero pueden consultar las condiciones de entrada o restricciones vigentes en el país de destino en el **servicio de atención telefónica “CONECTA”** del Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación: ☎ 060 (+34 91 1252 122 desde el extranjero); 🕒 Lunes a viernes de 09 a 14 horas